



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12377

Jueves 11 de Febrero de 2016

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2016 - Res. Nº 07 J.D.P.Tw 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. Nº V-09 a V-11, V-37 y V-38 2-4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. Nº 04, 07 a 09, 12 a 16 4-6
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº 13 a 18 6-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-11

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 12.375 de fecha Viernes 05 de Febrero de 2016 11

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Resolución Nº 07/16 J.D.P.Tw.

Trelew, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 03 /16 D.G. por la que el Sr. Defensor General Alterno de la Provincia habilitó la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar para la Oficina de la Asesoría de Familia de Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 63/13 D.G., se habilitó a los Defensores Jefes a efectuar los llamados a concurso para la cobertura de los cargos vacantes por ascenso o renuncia de agentes de este Ministerio, con la salvedad de que la designación de la persona que gane el concurso quedará supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria que la haga posible, por lo que el resultado del concurso no generará derecho alguno a favor de quien resulte seleccionado hasta que la situación presupuestaria permita proveer a la designación.

Que de acuerdo a ello, procede realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el art. 17-1-«c», siguientes y concordantes del RIG del Ministerio de la Defensa Pública (Resolución Nº 94/13 D.G.). Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el arto 41 de la Ley V Nº 139, quienes posean título de abogado no pueden concursar para el cargo.

Que a estos fines resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que evaluará el concurso.

POR ELLO:

La Defensora Jefe

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y Oposición, abierto a la comunidad, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar, para prestar funciones en la Oficina de la Asesoría de Familia de la ciudad de Trelew.

2º) Integrar el Tribunal Examinador de la siguiente forma: la Asesora de Familia Dra. Julia Laborda, en carácter de Presidente; la Asesora de Familia Dra. Ivana Baskovc y un representante del SITRAJUCH, en calidad de vocales.

3º) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso entre los días 10 al 19 de febrero del corriente año (ambas fechas inclusive), respectivamente. Dicho plazo es perentorio.

4º) El temario y las fechas para la oposición escrita y oral serán fijadas por el Tribunal Examinador, lue-

go del cierre de la inscripción.

5º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción, en la Página Web de la defensa Pública y se dará conocer, por una vez, a través del correo electrónico como «Novedades Judiciales», y se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «Jornada».

6º) Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán presentar una nota dirigida al Tribunal Examinador, mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar en el cargo, debiendo asimismo, constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la documentación prevista en el art. 22 del RIG. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el arto 41 de la Ley V Nº 139, los agentes que posean título de abogado no pueden concursar para el cargo, por ser la vacante del Escalafón Técnico Administrativo. Será considerada como no presentada toda aquella postulación que no reúna los requisitos establecidos en el presente.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de la Asesoría de Familia de Trelew, sita en Paraguay 89, 2do. piso de la ciudad de Trelew, en el horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3º de la presente.

8º) Se deja constancia que la designación de la persona que resulte ganadora del concurso se encuentra supeditada a la efectiva vacancia del cargo que se cursa y a la habilitación presupuestaria pertinente, atento lo dispuesto en la Resolución Nº63/13 D.G., no generando derecho alguno al ganador hasta tanto se cumpla dicha habilitación.

9º) Notifíquese al Sindicato de Empleados Judiciales del Chubut SITRAJUCH, a efectos de que designen el integrante del jurado que estimen corresponder, quien deberá detentar categoría igual o superior al cargo que se cursa. En el caso de no proceder a la designación dentro del plazo de inscripción, el vocal será designado por la Defensora Jefe.

10º) Notifíquese a los integrantes del Jurado y solicítase la publicación pertinente en los términos del art. 5º de la presente.

11º) Comuníquese a la Defensoría General, para su conocimiento y demás efectos.

ANDREA BUOSI
Defensora Jefe

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-09

11-01-16

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley Nº 18, por aplicación del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor DIAZ, Víctor Mauricio (M.I. N° 28.898.411 - Clase 1981) a partir del 1º de enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución; correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por el dictado de los cursos presenciales denominados «Microsoft Power Point» «Prezi» «Microsoft Word - Excel» y «Auxiliar reparador de PC»; por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia en carácter de Diseñador Web/Multimedia y diseñar la imagen institucional utilizada en los ámbitos de la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior al señor DÍAZ, Víctor Mauricio (M.I. N° 28.898.411 - Clase 1981) por el dictado de los cursos presenciales denominados «Microsoft Power Point» «Prezi» «Microsoft Word -Excel» y «Auxiliar reparador de PC»; por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia en carácter de Diseñador Web/Multimedia y diseñar la imagen institucional utilizada en los ámbitos de la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de trescientas sesenta (360) horas cátedras.-

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-10

11-01-16

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la Señora DO PAZO OTERO, María Laura (M.I. N° 27.768.590 – Clase 1979) a partir del 1º de enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior; por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia en carácter de gestora administrativa, asumiendo funciones administrativas y burocráticas de la Dirección General de Formación Pública; articular el trabajo con las distintas jurisdicciones, generando visibilidad a las políticas públicas promovidas por la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales Nivel Superior a la señora DO PAZO OTERO, María Laura (M.I. N° 27.768.590 - Clase 1979) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia en carácter de gestora administrativa, asumiendo funciones administrativas y burocráticas de la Di-

rección General de Formación Pública y articular el trabajo con las distintas jurisdicciones que generan información institucional, dando visibilidad a las políticas públicas promovidas por la Dirección General de Formación Pública – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete realizando un total de trescientas sesenta (360) horas cátedras.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-11

11-01-16

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BUSTOS, Anahí (M.I. N° 26.344.081 - Clase 1977) a partir del 1º de enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, por la corrección de contenidos, el dictado de los cursos presenciales regulares denominados: «Producción de Notas en la Administración Pública Provincial» y «Ordenamiento Administrativo»; el desarrollo de programas correspondientes a capacitaciones en la modalidad presencial, y a distancia; adecuándolos a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive; el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señora BUSTOS, Anahí (M.I. N° 26.344.081- Clase 1977), por la corrección de contenidos, el dictado de los cursos presenciales regulares denominados: «Producción de Notas en la Administración Pública Provincial» y «Ordenamiento Administrativo»; el desarrollo de programas correspondientes a capacitaciones en la modalidad presencial y a distancia; adecuándolos a los nuevos lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de trescientas sesenta (360) horas cátedras.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-37

01-02-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la

Ley I N° 18; del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2015, la renuncia de la señora Ariadna Maite MARTÍN (MI N° 26.889.157 – clase 1978), al cargo de Directora General de Formación Pública – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinticinco (25) días de licencia correspondientes al año 2014 y veintitrés (23) días parte proporcional correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V-38

01-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18; del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección General de Administración a la agente Gabriela Gimena STORNILO (MI N° 32.878.347 – clase 1987), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, ambas dependientes de la Subsecretaría de Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada precedentemente a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 04

12-01-16

Artículo 1°.- TRANSFIÉRANSE los bienes pertenecientes a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infra-

estructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Dése de baja por transferencia de la Contabilidad Patrimonial de la Unidad Ejecutora Provincial, los bienes.-

Artículo 3°.- Dése de alta por transferencia a la Contabilidad Patrimonial de la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, los bienes.-

Res. N° 07

15-01-16

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del «Banco Patagonia S.A.» por la cantidad de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 2°.- El gasto total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal5– Parcial 5 del Ejercicio 2016.

Res. N° 08

15-01-16

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por la Municipalidad de Sarmiento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/14, para la «Adquisición de una (1) Retroexcavadora con Pala Cargadora Doble Tracción y una (1) Motoniveladora», en el marco del programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.-

Artículo 2°.- Autorízase el desembolso de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240.640), correspondiente al 90% del monto total de los gastos originados en la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el contrato de Subpréstamo firmado.-

Artículo 3°.- Imputase el gasto cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240.640) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27: PRODISM – Actividad 1 - IPP 6.3.4 – Fuente de Financiamiento 331 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 09

15-01-16

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N°502/15-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- DESIGNANSE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

Por la Dirección Provincial de Seguros la Sra. Mariana Soraya FREEMAN.-

Por la Dirección Provincial de Seguros al Sr. Marcos Javier CORTEZ.-

Por Patagonia Broker S.A., la Cdra. Sofía DARCZUK.-»

Res. Nº 12 21-01-16

Artículo 1º.- Páguese a Deutsche Bank S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase I», CUIT Nº 30-71425139-9, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$86.260.417,91) en concepto de fondeo de la Cuenta de Reservapara el Servicio de la Deuda.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 1: en la partida 3.5.5.01, Comisiones y Gastos Bancarios \$64.695,31 y en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$86.195.722,60. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2016.

Res. Nº 13 22-01-16

Artículo 1º.- Apruébase la rescisión del contrato de locación de obra suscripto el 11 de mayo del 2015, entre el Cr. Alexis Hernán GILIO (D.N.I Nº:29.305.232) y la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 12 de diciembre del 2015, en el marco del Proyecto de «Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC» - Programa de Mejora de la Gestión Municipal –Préstamo BID Nº 1855/OC-AR.-

Artículo 2º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en elArtículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Res. Nº 14 22-01-16

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato del Sr. Marcelo Adrián CARNEVALE (D.N.I Nº: 14.120.038), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 10 de diciembre del 2015, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 – I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 15 25-01-16

Artículo 1º.- Dése de baja por desuso de la Contabilidad Patrimonial de la Unidad Ejecutora Provincial, el bien detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y que fue donado a la Iglesia Bautista «Hay Vida en Jesús».-

ANEXO I

FECHA DE ALTA	PLANILLA	EXPTE.	Código	MONTO	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	DESTINO	Nº Inventario
29/11/2010	238	2250/09-EC	2 3 3	\$ 7.684	1	Notebook HP Probook 4720S Nº serie: 2CE0421F XX	Privada -UEP	186

Res. Nº 16 28-01-16

Artículo 1º.- CONTRÁTESE de forma directa a la empresa KLIMA SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN PROFESIONAL de LONCAN NAHUELAN, PABLO MATÍAS (CUIT Nº 20-32801286-4), para la adquisición de un Aire Acondicionado Split Marca BGH de 15.000 frigorías, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$77.750,00.-), a pagarse según el si-

guiente detalle: CINCUENTA POR CIENTO (50%) en efectivo por adelantado, y el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) al momento de la entrega y puesta en marcha.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- DETERMÍNESE que no deberá constituirse garantía por pago anticipado conforme lo previsto por los artículos 27 y 109 del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 5 - Partida 4.3.7. - Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2016.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 13 **28-01-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 482 - 177 - 736 - 786 - PUERTO MADRYN» que obra a fs. 14 del Expediente N° 005827-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 91/15 Expediente N° 000565-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «GETZROW MIGUEL ANGEL» - CUIT N° 20-10918290-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.043,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 91/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 14 **28-01-16**

Artículo 1º.- Fijase la tarifa correspondiente al metro cúbico de agua potable producido por el Sistema Acueducto Lago Musters- Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia, al valor de PESOS TRES CON DOCE (\$ 3,12), sin impuestos incluidos, puesto en la Reserva de Puesto La Mata de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- La nueva tarifa entrará en vigencia a partir del mes de Enero de 2016.-

Res. N° 15 **29-01-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 84 - 150 - 464 - 703 - 710 - 750 - PUERTO MADRYN», que obra a fs. 14 del Expediente N° 005829-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 66/15 Expediente N° 005561-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «LUQUES JUANJOSE» - CUIT N° 20-16318773-7.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.216,79) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 66/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 16 **29-01-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA B° PIEDRABUENA 1 - ADE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 16 del Expediente N° 006258-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 517/14 Expediente N° 006483-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «BAN JAVIER HUGO» - CUIT N° 20-22635659-3.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.486,33) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 517/14.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 17 **29-01-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REPARACIONES VARIAS EN ESC. N° 110 - 124 - 177 - 213 - 520 - 736 - 786 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 14 del Expediente N° 006301-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 133/15 Expediente N° 000236-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «GETZROW MIGUEL ANGEL» - CUIT N° 20-10918290-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.628,64) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 133/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 18 **29-01-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «TRABAJOS EN PLAZA DE ESTACIONAMIENTO EN EL MINISTERIO INDUSTRIA, GANADERIA Y AGRICULTURA - PUERTO MADRYN» que obra a fs. 13 del Expediente N° 006498-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 67/15 Expediente N° 005559-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S.R.L.» - CUIT N° 33-71163162-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.847,17) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 67/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sinperjuiciodel resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

I: 05-02-16 V: 11-02-16.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Roxana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUYUL, SOFIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CUYUL, SOFIA S/Sucesión Ab-Intestato» Exp. 2552/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-02-15 V: 11-02-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES PEREZ, SONIA ESTER, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «TORRES PEREZ, SONIA ESTER S/Sucesión» - Expte. 1231/15.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 05-02-16 V: 11-02-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2º

piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Roxana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GILABERT, JUANA RAFAELA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «GILABERT, JUANA RAFAELA S/Sucesión» - Expte. 2573/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, ANA ROSA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «QUIROGA, ANTONIO GILBERTO S/Sucesión» - Expte. 471/07, y su acumulado «FERNANDEZ, ANA ROSA S/Sucesión Ab-Intestato» - Expte. 2557/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 20 de octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-02-16 V: 11-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIXTA CELESTINA VARAS, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «VARAS, SIXTA CELESTINA S/Sucesión Ab-Intestato» - Expte. 1738/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-02-16 V: 11-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAILLA AILLAPAN, MANUELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAILLA AILLAPAN, MANUELA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002678/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 05 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 05-02-16 V: 11-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, LUIS MARIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, LUIS MARIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002338/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-02-16 V: 12-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA SILVA para que lo acrediten en los autos caratulados: «SILVA MARIA LUISA S/Juicio Sucesorio» (Expte. N° 838/2014). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-02-16 V: 12-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NESTOR HUGO ALBANIA, DNI N° 7.324.538 para que se presenten en los autos caratulados «ALBANIA, NESTOR HUGO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 655/2015. Publíquese por el término de Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson (Cht), 22 de Diciembre de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-02-15 V: 15-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAWADA, EUGENIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZAWADA, EUGENIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003460/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-02-16 V: 15-02-16

LANZAL SA
EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
DIRECTORIO

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 27 de Julio de 2015 se ha designado el siguiente ORGANISMO DE ADMINISTRACION por el término de DOS EJERCICIOS: Director Titular Presidente Israel Gomez Perez, DNI N° 95.222.510, domiciliado en José Hernández 70 de Puerto Madryn (Chubut) y Director Suplente Carlos Marcelo Abuin DNI N° 22.199.231, domiciliado en Calle Roca 905 de Puerto Madryn (Chubut).-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-02-16.

**PROYECTO DE EDICTO DE LEY 19.550
CESION DE CUOTAS.
ÓRGANO DE ADMINISTRACION Y SEDE SOCIAL
DE «DELICIAS S.R.L.»
LEY 21.357**

1.- FECHA DE INSTRUMENTO: 28/12/2015. 2. CEDENTES: Sra.: Mariana Lucía Miranda (D.N.I.: 32.801.648, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 26/03/1987, domiciliada en Gobernador Tello N° 810 de la ciudad de Trelew) y Sra. Ivana Mariel Jaramillo (D.N.I.: N° 30.284.154, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 22/09/1970, domiciliado Chacho Peñalosa N° 443 de la ciudad de Trelew) 3.- CESIONARIOS: Sr. Gabriel Armando Miján (D.N.I.: 22.992.148, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 14/11/1972, con domicilio B° 21 de Octubre, Calle Herreros, Casa 21 de la ciudad de Trelew) y Sr. Gabriel Eduardo Negri (D.N.I.: 18.396.847, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 26/08/1967, con domicilio en Pellegrini 1182 de la ciudad de Trelew). 4.- CUOTAS SOCIALES: 5.000 cuotas. 5.- Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales el Artículo 4 del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: El capital social es de Pesos Cincuenta Mil, dividido en Cinco Mil (5000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas e integradas en efectivo por los socios, en la siguiente forma: a) el Sr. Gabriel Armando Miján la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00); b) el Sr. Gabriel Eduardo Negri la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). 6.- ÓRGANO DE ADMINISTRACION: Gerente: Gabriel Armando Miján; Gerente Suplente: Gabriel Eduardo Negri. 7.- CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Pellegrini N° 1228. Trelew. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-02-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. TRIDOS SA
PLAYA UNION - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL
Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolu-

ción N° 0900/2015 DGR de fecha 11/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 474/15 DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TRIDOS SA – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701864-9 - CUIT N° 30-71430244-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 174/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Pesca continental, fluvial y lacustre CUACM 50120»;

Que los anticipos 11 a 12/14 y 01/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 151200 en los anticipos liquidados, ya que tributa los mismos con una alícuota del 1.5% cuando corresponde 3%, de acuerdo a lo establecido por la Ley XXIV N° 64 y por la Ley XXIV N° 67, por cuanto no se ha verificado la presentación del Certificado de Industria correspondiente, a efectos de tributar el impuesto con la alícuota reducida del 1.5%;

Que el contribuyente se ha notificado el día 23/09/2015 de la Disposición N° 262/15 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100 CENTAVOS (\$ 519.372,78);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del res-

ponsable TRIDOS SA N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701864-9 - CUIT N° 30-71430244-9, con domicilio en José Hernández N° 1148, de la Localidad de Playa Unión en la Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTAYTRES CON 20/100 CENTAVOS (\$ 605.563,20) calculada al 28/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 262/15 DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 47/100 CENTAVOS (\$ 181.780,47), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la directora de Asuntos Técnicos a Cargo de la Dirección General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 03-02-16 V: 11-02-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SR. CALFUQUIR MARIANO EDUARDO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0901/15 DGR de fecha 11/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2459/2014 DGR, caratulado «Calfuquir Mariano Eduardo CUIT 20-16757189-2 N° de Inscripción 907-701706-5 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el

Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 818/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 05 a 06 y 08 a 10/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en «Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos CUACM 453300»;

Que los anticipos 06, 09 a 10/14 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que los anticipos 05 y 08/14 se encuentran presentados y abonados en defecto;

Que el contribuyente se ha notificado el día 13/11/2015, mediante Edicto publicado en Boletín Oficial, de la Disposición 061/15 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 06 y 08 a 10/14;

Que atento a que el contribuyente carece de antecedentes, la multa se graduará en el mínimo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 34.862,05);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Calfuquir Mariano Eduardo N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701706-5 - CUIT N° 20-16757189-2, con domicilio en Pasaje Avellaneda N° 321 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 42.172,79) calculada al 28/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 061/15 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 10.458,62), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la directora de Asuntos Técnicos a Cargo de la Dirección General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 03-02-16 V: 11-02-16.

ESTANCIA LAS MERCEDES SAAC e I

EDICTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I para el día 15/02/2016 a las 10 horas en el domicilio de J. C. Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para los ejercicios cerrados el 30/4/2014 y 30/04/2015, 4) Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de dos ejercicios y Autorizaciones».-

Publíquese por 5 (cinco) días.

MATIAS SORIANO
Director

I: 04-02-16 V: 12-02-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Economía y Crédito Público Dirección Provincial de Seguros

Licitación Pública N° 03/15

D.P.S.-M.E. y C.P.

Expte. N° 2797-EC-15

Objeto: Contratación de los Seguros de Accidentes Personales de los alumnos del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, conforme las Cláusulas Generales y Particulares que forman parte integrantes del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 18 de Febrero de 2016 a las 10:30hs. En las Oficinas de Patagonia Broker S. A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 14.235.000,00.- (Pesos catorce millones doscientos treinta y cinco mil con cero centavos).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil con cero centavos).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar. Alberdi 298 Trelew- Chubut (C.P. 9100).

www.chubut.gob.ar.

P: 04-02-16 V: 11-02-16.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12375 del día Viernes 05 de Febrero de 2016, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

LEYES PROVINCIALES

Año 2016 – Ley XII N° 132 Dto. N° 97/16 – Derógase la Ley XVII N° 127.....4-5

DEBE DECIR:

LEYES PROVINCIALES

Año 2016 – Ley XVII N° 132 Dto. N° 97/16 – Derógase la Ley XVII N° 127.....4-5

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.